



DELLO QVARTO, VEINTE
SE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Don Alonso Carrero Cobacho y Melé. Vecino de esta Villa
En nombre de D.º Florencio Liron de Robles Vecino de la Villa
i Corte de Madrid a Bobado de los ix.º. Consejo, ha sido fiscal
del Rey, y Causado de su Poder, Cuius Copia presento y
ante Vm. Como mas aya Lugar en Dho. y Dignidad de
Dho. que a mi parte Compete. ~~de la Dignidad de~~ En Casos de
Dho. Digo, que esta Dignidad de Oficio que es de la Dignidad de
el Consejo Justicia y Tesorero de esta Villa. En Tenencia por
mi pasado de Cereñón tratándose de nombrar al Alcalde por
el Estado Noble que se otea entre los Caballeros hijos de
Nobres de Sangre y en actual posesion desta dicha Villa toco
la Dignidad del Dho. D.º Florencio Liron a mi parte, y con noticia
que de ello tubo me confieso supoder para que a su nombre
tome la Posesion de dho. Empleo exerca los actos que le per
tenezcan y corresponden como a tal Alcalde por el Estado No
ble, en Cuius tenencia y quando de Dho. Poder a disoluto se
hefuerse, por tanto.

A Vm. Pido y Duplico que habiendo Certe y dha. Copia de Poder por pre
ntados se abra mandado de la posesion de dho. Empleo en
las Salas Capitulares para ello destinado, Dandome
Ordenal del uso y exercicio la Vana que lo demuestre para
que como a tal Alcalde de la Hermandad a nombre de dho.
a mi parte se me suadan todas las Exenciones privilegios y pre
rogativas que le corresponden por Caballero hijo de dho. No
bre de Sangre en Posesion y actual exercicio, Entendiendo
dha. Posesion segun practica en el Libro Capitular Corriente
y que al mismo se van la dha. Copia de Poder y Certe Escrito